En la villa de Xerez en diez dias del mes de setiembre de mil
y seiscientos y noventa y seis años el señor don fran.co [illegible]
y [illegible] el señor don Gabriel [illegible] alcalde
de la villa y los demas señores capitulares pablo
pablo de carrascosa y gamboa alg.l mayor martin rodri
guez don pedro martin de arroca andres moreno don
pedro [illegible] gasparo y bernardo de montiel ma
nuel de la torre juan de montiel [illegible] de [illegible]
martin juan de mendoza [illegible] martin [illegible]
alonso martin melgarejo el lic.do don fran.co [illegible]
gasparo don fran.co castaño bermudez fern.do
nabarro mis [illegible] como ayuntam.to
mento estando juntos como lo an de uso de cos
tumbre en la sala de ayuntamiento a tratar
que hasta aora en el año pres.te aunque [illegible] a
dado el padron de alcabalas no se a nom
brado persona que lo recaude y lo cobre y para
que se nombre el sobre nombraron y declare
ron cada uno de dichos capitulares lo sig.te
primera mente el dicho pablo de carrascosa alg.l mayor
nombro por tal padronero para dicho año a [illegible]
[illegible] y a manuel moreno
y los demas señores capitulares se conformaron
con el nombram.to de dicho alguacil mayor en
los dichos [illegible] manuel moreno para padro
neros que hagan el dicho padron este dicho año pres.te
de alcavalas
y para nombrar padronero de los [illegible] este dicho año
todos dichos señores capitulares de conformidad
nombraron a marcos martin palomares
y para hacer y recoger la dichos señores capitu
lares de conformidad nombraron para dicho año
a [illegible] bartolome martinez por padronero de [illegible]
año
y para la cobranza de [illegible] dicho año de
conformidad nombro por padronero de este año
a fran.co de carrascosa [illegible] para la recaudacion
y para la cobranza de [illegible] de este dicho
año dichos señores capitulares nombraron
por padronero de conformidad a juan
martinez [illegible] vecino de esta villa por